

INFORME PRIMER TRIMESTRE DE 2026

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

07 de mayo de 2026

Este documento tiene como propósito presentar a la alta dirección el informe del Comité de Convivencia Laboral correspondiente al primer trimestre del año 2026, dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 3461 de 2025, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual indica que el Comité de Convivencia Laboral tendrá, entre otras, la función de:

“9. Elaborar informes trimestrales y un (1) informe anual sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.”.

En este sentido, se informa que se recibió una (1) queja por presunto acoso laboral en la Contaduría General de la Nación durante el primer trimestre del año 2026. Al respecto, se informa que se realizó el trámite de estudio, análisis y gestión de esta, conforme a lo establecido en la Ley y la normatividad vigente en materia de convivencia laboral. En consecuencia, el Comité aprobó por unanimidad emitir una recomendación formal al Contador General de la Nación para salvaguardar la salud física y mental de la persona que interpuso la queja.

Al finalizar el primer trimestre, el Comité continúa el proceso de atención de la queja.



WILLIAM DUWAN PARADA OCHOA
Presidente
Comité de Convivencia Laboral

Proyectó: Diego Julian Avella Rodriguez
Revisó: William Duwan Parada Ochoa